INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Si me inscribí, ¿qué documentos debo presentar?



Debe presentar por mesa de partes virtual **(enlace)** o física del Minedu, su solicitud para participar en el procedimiento de implementación, adjuntando los siguientes documentos:



a) Solicitud dirigida al director de la DITEN, requiriendo uno de los siguientes supuestos, según corresponda:



- a.1 La incorporación a la Carrera Pública del Profesorado (Ley N° 24029) y posterior ubicación en la escala magisterial de la LRM (Grupo 1), o;
- a.2 El ingreso excepcional a la primera escala magisterial de la LRM (Grupo 2), o;
- a.3 Participar de la Evaluación Excepcional para el ingreso a la CPM de la LRM (Grupo 3).
- b) Constancia de inscripción descargada del aplicativo dispuesto por la DIED en la página web de Ingreso a la CPM de profesores que fueron nombrados interinamente.
- c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad o Carnet de extranjería.
- d) Copia simple del Título de profesor o licenciado en educación.
- e) Copia simple de Resolución de nombramiento interino.
- f) Copia simple de Resolución de Cese, donde figure los años de servicios al Estado, a la fecha del cese.
- g) Copia simple de Resolución de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS.
- h) Copia simple de las resoluciones de contrato docente en el marco de la Ley N° 30328, desempeñado en instituciones o programas educativos de EB y ETP, y de las boletas o constancia de pagos correspondientes, por treinta meses o más, continuos o interrumpidos, para contrastar la prestación del servicio efectivo desde el 01 de junio de 2015 hasta el 11 de abril de 2024.

Además, deben presentar los documentos para acreditar los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 9 y 10, salvo los literales b) y c) del artículo 10 del Reglamento la Ley N° 31996.







INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Si no tengo copia simple de mi resolución de nombramiento, cese y/o de reconocimiento de la CTS, ¿qué debo hacer?



2

La presentación de estos documentos es opcional, en caso no los tuviera no es necesario presentarlos; sin embargo, deberá tener en cuenta que de no presentar dichos documentos no serán considerados para establecer el orden de prioridad para seleccionar plazas docentes, según el grupo de participación que corresponda.

¿Qué dirección del Minedu verifica los documentos que presenté para participar en el procedimiento de implementación de la Ley N 31996?



3

La DITEN, es la dirección encargada de verificar la documentación que presenten los participantes a través de mesa de partes virtual o física del Minedu.

He verificado la publicación de los cuadros preliminares de participantes y no estoy de acuerdo con la misma, ¿qué puedo hacer?



4

Puede presentar su reclamo por mesa de partes virtual **(enlace)** o física del Minedu, dirigido a la DITEN, en los plazos establecidos en el cronograma **(enlace)**. Posteriormente, la DITEN absuelve el reclamo y elabora el cuadro final por grupo de participación, de inscripción y cumplimiento de requisitos, el mismo que es publicado en el portal institucional del Minedu.

INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

¿He verificado la publicación de los cuadros preliminares de participantes y estoy de acuerdo con la misma, ¿debo presentar nuevamente mis documentos?





No, en tanto la DITEN ya realizó la verificación de los documentos que presentó y lo ubicó en el grupo de participación y/o inscripción que le corresponde.

¿Qué dirección del Minedu elabora los cuadros preliminares y finales por grupo de participación, de inscripción y cumplimiento de requisitos?

6



La DITEN, es la dirección encargada de elaborar los cuadros preliminares y finales, los cuales serán publicados en la página web de Ingreso a la CPM de profesores que fueron nombrados interinamente, en las fechas establecidas en el cronograma.